



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00497** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR nuevo poder en el que se encuentre debidamente determinado e identificado el título valor pagare arrimado como base de la presente ejecución, tal y como lo establece el artículo 74 Eiusdem.

El referido poder deberá igualmente cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° APORTAR nuevo certificado de existencia y representación legal de la sociedad MARTINEZ GRAJALES ABOGADOS SAS, toda vez que el adosado data del mes de septiembre de 2022, esto es, más de 1 año.

3° APORTAR nuevo certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante SERFINANZA S.A, toda vez que el adosado data del mes de octubre de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 58 hoy, 14 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.